



7 de enero de 2025

Calendario de Emisiones de Notas de Tesorería en el Mercado Local Enero-Junio 2025

El Gobierno anuncia su calendario de emisiones de Notas del Tesoro en el mercado doméstico para el primer semestre de 2025. Continuará licitando instrumentos en Pesos Nominales (UYU), Unidades Indexadas (UI) y Unidades Previsionales (UP), de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha	Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento	Esquema de Amortización	Tipo de Emisión	Monto base licitado (en m de la moneda de emisión)
14-01-2025	Serie 32	UI	UYNAAAA032UI7	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	250
21-01-2025	Serie 7	UP	UYNAAAA007UP4	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
28-01-2025	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
11-02-2025	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	200
18-02-2025	Serie 6	UP	UYNAAAA006UP6	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	1000
25-02-2025	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
11-03-2025	Serie 32	UI	UYNAAAA032UI7	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	250
18-03-2025	Serie 7	UP	UYNAAAA007UP4	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
25-03-2025	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
08-04-2025	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	200
22-04-2025	Serie 6	UP	UYNAAAA006UP6	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	1000
29-04-2025	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
13-05-2025	Serie 32	UI	UYNAAAA032UI7	28-02-2036	Amortizable	Reapertura	250
20-05-2025	Serie 7	UP	UYNAAAA007UP4	21-02-2029	Amortizable	Reapertura	1200
27-05-2025	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200
10-06-2025	Serie 31	UI	UYNAAAA031UI9	18-01-2029	Al vencimiento	Reapertura	200
17-06-2025	Serie 6	UP	UYNAAAA006UP6	20-07-2036	Amortizable	Reapertura	1000
24-06-2025	Serie 11	UYU	UYNAAAA011UY8	07-12-2026	Al vencimiento	Reapertura	1200

Las Notas del Tesoro amortizables (Series 7 y 6 en UP, y Serie 32 en UI), repagan el capital en pagos iguales, anuales y consecutivos en los últimos tres años. En el caso de la Nota del Tesoro en UI (Serie 31) y la Nota del Tesoro en UYU (Serie 11), el capital será amortizado totalmente en un único pago al vencimiento.

La confirmación sobre el monto base licitado y cualquier otra información adicional sobre cada serie emitida, se publicará durante la semana anterior al día de licitación respectiva en el sitio web de la Unidad de Gestión de Deuda Pública (UGD) (deuda.mef.gub.uy) y del Banco Central del Uruguay (BCU) (bcu.gub.uy).

Cada licitación se estructurará como una subasta de precio único, lo que significa que todas las ofertas aceptadas serán adjudicadas al mismo precio. El Gobierno podrá emitir hasta un 100% adicional del monto base ofrecido en cada licitación. Las ofertas totales por institución no pueden exceder este límite máximo. El Gobierno se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las ofertas presentadas, o no adjudicar ninguna de ellas.

La recepción de órdenes cerrará a las 14:30 horas de Montevideo en la fecha de licitación. Los resultados de la subasta, precio y cantidad aceptada, serán anunciados aproximadamente una hora después del cierre de la licitación tanto en el sitio web de la UGD como del BCU.

Los inversores tendrán las siguientes opciones de integración:

- i) Efectivo (en pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses)¹.
- ii) Presentando como forma de pago las siguientes Notas del Tesoro elegibles:

Instrumento	Moneda	ISIN	Vencimiento
Serie 13	UI	UYNAAAA13UI7	25-05-2025
Serie 21	UI	UYNAAAA21UI0	26-11-2025
Serie 28	UI	UYNAAAA28UI5	20-01-2026
Serie 1	UP	UYNAAAA01UP7	25-07-2025
Serie 9	UYU	UYNAAAA09UY2	18-08-2025

El precio de recompra de las Notas del Tesoro elegibles tomará como referencia el precio publicado en el [Vector de Precios](#), disponible al momento de realizarse la licitación (e incorporando el interés corrido hasta la fecha de integración, el día siguiente a la licitación). No obstante, una o más de las Notas elegibles en cada licitación podrán incluir un premio sobre el precio respectivo en el Vector. Los precios de recompra de las Notas elegibles se publicarán el día de la licitación, en el sitio web de la UGD.

iii) Letras de Regulación Monetaria emitidas por el BCU en todos los plazos de madurez y vigentes al momento de cada licitación (exceptuando aquellas que venzan el mismo día de la liquidación de la Nota a licitarse).

Las Letras de Regulación Monetaria serán valuadas aplicando la tasa publicada en el [Vector de Precios](#) disponible al momento de realizarse la licitación y la cantidad de días remanentes al día de liquidación de la Nota del Tesoro licitada. No obstante, una o más de las Letras elegibles en cada licitación

¹ Para hacer uso de esta opción los inversores deberán comunicar en el momento de realizar las propuestas su voluntad de integrar en pesos uruguayos y/o dólares estadounidenses. Para la integración en dólares estadounidenses, el tipo de cambio de conversión será el tipo de cambio de cierre del día hábil anterior a la integración, publicado por el Banco Central del Uruguay.

podrán incluir un premio sobre el precio respectivo del Vector. Los precios de recompra de las Letras elegibles se publicarán el día de la licitación, en el sitio web de la UGD.

A efectos de la integración en cada licitación, las instituciones deberán indicar en el Sistema ÁGATA el monto de cada instrumento elegible con el cual desea integrar las Notas del Tesoro que le resulten adjudicadas. Los títulos elegidos serán reservados para este fin hasta el anuncio del resultado de la licitación o la fecha de liquidación, según hayan sido adjudicados o no. Por tanto, no podrán ser vendidos ni afectarse en garantía durante el periodo mencionado.

Todos los inversores locales autorizados por el BCU podrán presentar sus ofertas en esta licitación. Los inversores no residentes pueden invertir a través de un banco local o corredor, o mediante *Global Depositary Notes* (negociables en *Euroclear*, *Clearstream* y DTC). Tanto las personas físicas como jurídicas, ya sea residentes o no residentes, están exentos del pago de impuesto a la renta por sus tenencias de títulos del Gobierno uruguayo.

El Gobierno tiene la intención de ejecutar el calendario de emisiones según lo programado. No obstante, los montos base, los instrumentos, fechas de emisión u otras características del calendario podrán estar sujetos a cambios, en función de las condiciones del mercado y/o los objetivos de gestión de deuda pública.